

RESOLUCIÓN NÚMERO 362 DICIEMBRE 12 DE 2016

Por la cual se declara desierto el proceso de mínima cuantía DNDA No. 047 – 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la ley 1474 que adiciona el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía, el 07 de diciembre de 2016 la DNDA publicó en la página Web de la Entidad y en el SECOP II www.contratos.gov.co, el proceso de mínima cuantía DNDA No. 047 - 2016, cuyo objeto es: "Contratar el apoyo logístico que incluya instalaciones físicas para adelantar las siguientes actividades: 1. Realizar una actividad de trabajo en equipo de tipo recreativa y de integración dirigida a los funcionarios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el marco del programa de bienestar, para propiciar un clima organizacional positivo y mayor motivación. 2. Evaluar el desempeño institucional, logros alcanzados durante la vigencia 2016 y realizar la planeación estratégica para la vigencia 2017, con la participación del Director General, Jefes y Coordinadores".

Que el presupuesto oficial del proceso de mínima cuantía DNDA No. 047 – 2016 - Invitación Publica, es la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.600.000,oo) incluido el IVA.

Que de conformidad con el CRONOGRAMA del proceso de mínima cuantía DNDA No. 047 – 2016, se programó como fecha límite para presentar ofertas el día 12 de diciembre de 2016 hasta las 3:00 p.m.

Que dentro del termino fijado en el mencionado cronograma para presentar ofertas, no se presentó propuesta alguna.

Que de conformidad con la normatividad vigente cuando no se presente ninguna oferta se declara desierto el proceso de selección, razón por la cual el proceso de mínima cuantía No. DNDA 047-2016 se declara desierto.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

RESOLUCIÓN NÚMERO 362 DEL 12 DE DICEMBRE DE 2016

Continuación de la resolución por la cual se declara desierto el proceso de mínima cuantía DNDA No. 047-2016

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desierto el proceso de mínima cuantía DNDA No. 047 de 2016, cuyo objeto es: "Contratar el apoyo logístico que incluya instalaciones físicas para adelantar las siguientes actividades: 1. Realizar una actividad de trabajo en equipo de tipo recreativa y de integración dirigida a los funcionarios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el marco del programa de bienestar, para propiciar un clima organizacional positivo y mayor motivación. 2. Evaluar el desempeño institucional, logros alcanzados durante la vigencia 2016 y realizar la planeación estratégica para la vigencia 2017, con la participación del Director General, Jefes y Coordinadores".

ARTÍCULO 2°. Publicar el contenido de la presente resolución en el SECOP II www.contratos.gov.co y en la página Web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°. La presente Declaratoria de desierta rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL.